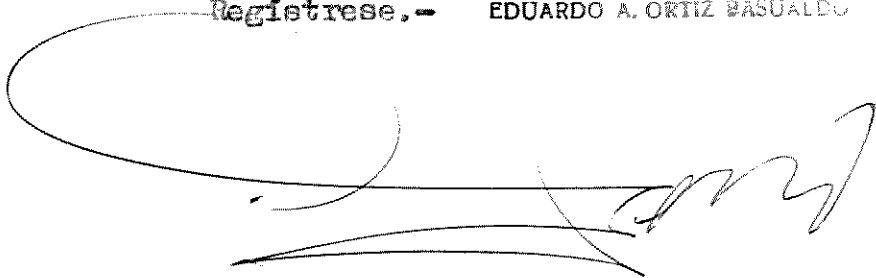


Buenos Aires, 23 de diciembre de 1968.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación haciéndole saber que en atención al monto del alquiler fijado en el año 1967 -que importa un elevado porcentaje sobre la valuación fiscal- y a la circunstancia de hallarse a cargo del Poder Judicial los gastos que especifica el art. 5° del contrato vigente, no corresponde modificar dicho alquiler.-

Regístrese.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA



EXP. Nº 973/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 23 de diciembre de 1968.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para su oportuna consideración.- Fdo.: JORGE A. PERO.-

EXP. Nº 908/68 - SUPERINTENDENCIA.-

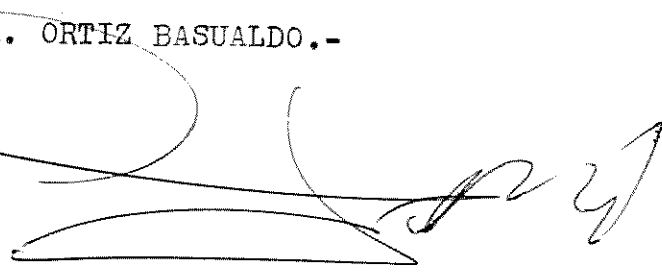
//nos Aires, 23 de diciembre de 1968.-

Téngase presente y pasen las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable a fin de que -con carácter de urgente- practique las gestiones necesarias tendientes a la renovación de la instalación eléctrica del Palacio de Justicia y oportunamente se informe a esta Corte Suprema sobre su resultado.- Fdo.: EDUARDO A. / ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 719/68 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 23 de diciembre de 1968.-

Autorízase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a proceder conforme a lo solicitado a fs. 1.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-



ES COPIA.-